

**UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS EN EL CONTEXTO Y EN
RAZÓN DEL CONFLICTO ARMADO
UBPD**

RESOLUCIÓN No 065

(25 de enero de 2024)

“Por la cual se efectúa un traslado interno en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado de la vigencia Fiscal 2024”

LA SECRETARIA GENERAL

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el Artículo 7º de la Resolución No. 479 de 2023, y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 2.8.1.7.5. del Decreto 1068 de 2015, modificado por el Artículo 14 del Decreto 412 de 2018, establece que el registro de la ejecución del presupuesto de rentas y recursos de capital y del presupuesto de gastos del Presupuesto General de la Nación en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, deberá hacerse de conformidad con el Catálogo de Clasificación Presupuestal – CCP que establezca la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y en los tiempos que permitan conocer la situación de las finanzas con mayor cercanía al momento de generarse el hecho económico.

Que el Artículo 2.9.1.2.7. del Decreto 1068 de 2015, modificado por Artículo 19 del Decreto 412 del 2018, establece que con el fin de vincular la gestión presupuestal de los ingresos y de los gastos a la gestión contable, las entidades usuarias del SIIF Nación deberán desagregar el presupuesto, al máximo nivel de detalle del Catálogo de Clasificación Presupuestal CCP establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

Que mediante Ley No.2342 del 15 de diciembre de 2023 “Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 diciembre de 2024” se asignó para la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado – UBPD, la suma CIENTO OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/Cte (\$183.781.293.880)

Que mediante Decreto No.2295 del 29 de diciembre de 2023, “Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos” se apropiaron para la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado – UBPD, las sumas de CIENTO SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$107.387.000.000), para los Gastos de Funcionamiento y SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/Cte. (\$76.394.293.880), para los Gastos de Inversión.

Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa un traslado interno en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado de la vigencia Fiscal 2024

Que mediante Resolución No.1363 del 31 de diciembre de 2023, modificada por la resolución 1364 del 31 de Diciembre de 2023 expedidas por la UBPD, se efectuó la desagregación del Presupuesto aprobado para la vigencia fiscal 2024, de los gastos de Funcionamiento correspondiente a las Cuentas de Gastos de Personal, Adquisición de Bienes y Servicios y Transferencias Corrientes y en los diferentes productos de los Proyectos en los gastos de Inversión de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el Contexto y en Razón del Conflicto Armado – UBPD, a excepción de CINCO MIL CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE., (\$5.150.0000) de los Gastos de Funcionamiento, los cuales fueron apropiados con la marca "Distribución Previo Concepto de la DGPPN", razón por la cual serán desagregados una vez se surta el trámite de aprobación de levantamiento de previo concepto por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional – DGPPN.

Que, según análisis de la Subdirección Administrativa y Financiera – SAF, se requiere recomponer la desagregación inicial de los recursos de Gastos de Funcionamiento, específicamente en los gastos de Viáticos y transporte de pasajeros de acuerdo con el Plan Anual de Adquisiciones – PAA 2024, versión 04.

Que, en razón a lo anteriormente expuesto, se hace necesario realizar un traslado interno en los recursos de Gastos de Funcionamiento de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado – UBPD, vigencia fiscal 2024.

Que atendiendo lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1.- Efectuar un traslado interno en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento, de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el Contexto y en Razón del Conflicto Armado – UBPD, vigencia fiscal 2024, así:

CONTRACRÉDITOS Sección 44-03-00

PROGRAMA	SUBPROG	PROYECTO	ORDINAL	SUBORD	ITEM	REC	SIT	DESCRIPCIÓN/PRODUCTO	VALOR
02								ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.	\$ 1.201.106.290
02	02							ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	\$ 1.201.106.290
02	02	02						ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	\$ 1.201.106.290
02	02	02	010					VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN	\$ 1.201.106.290
TOTAL CONTRACREDITOS									\$ 1.201.106.290

Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa un traslado interno en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado de la vigencia Fiscal 2024

CRÉDITOS
Sección 44-03-00


PROGRAMA	SUBPROG	PROYECTO	ORDINAL	SUBORD	ITEM	REC	SIT	DESCRIPCIÓN/PRODUCTO	VALOR
02								ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.	\$ 1.201.106.290
02	02							ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	\$ 1.201.106.290
02	02	02						ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	\$ 1.201.106.290
02	02	02	006					COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	\$ 1.201.106.290
02	02	02	006	004				SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	\$ 1.201.106.290
TOTAL CREDITOS									\$ 1.201.106.290

Artículo 2.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la Ciudad de Bogotá D.C., el 25 de Enero de 2024.

ANA CATALINA VILLA DOUTRELIGNE
Secretaria General

Proyectó: Laura Stephanie Penuela Castro – Contratistas - Grupo Interno de Gestión Financiera y Contable – SAF 

Revisó: Rubiano Bermúdez Villada – Coordinador Grupo Interno de Gestión Financiera y Contable – SAF 

Aprobó: Mabel Cristina Melo Moreno – Subdirectora Administrativa y Financiera – SAF 